

## ZEUS Y DIKE (\*)

Miguel Angel CIURO CALDANI(\*\*)

Luego de un pasado quizás monoteísta, los griegos desarrollaron una religión politeísta que permite analizar las profundidades de su espíritu, el de uno de los pueblos más sensibles que registra la historia (1). Entre las divinidades griegas más directamente referidas a la justicia, cabe recordar a Zeus, Themis y Diké. Zeus era el dios "padre", en relación con lo más alto, con la luz y con el día (2) y estaba indisolublemente asociado al orden jurídico (3). Aunque "themis" y "diké" suelen traducirse como "justicia", en realidad manifestaron dos concepciones diferentes: themis es expresión de una voluntad superior al hombre; diké es producto de la razón y la experiencia humana (4). El arco que se abre con el orden jurídico divino, se cierra con la referencia a la justicia humana.

La relación entre Zeus, Themis y Diké, sumamente difícil, es uno de los temas más esclarecedores de la Filosofía de la justicia. ¿Cuál es la vinculación entre la justicia divina y la justicia humana?. Suele señalarse, por ejemplo, que Themis responde a la conciencia jurídica de una sociedad aristocrática, diríamos también de cierto modo teocéntrica, en tanto Diké lleva en su seno los gérmenes de la democracia o, por lo menos, de un mayor antropocentrismo (5).

Desde entonces, por diversas vías, la Filosofía ha tratado de aclarar la relación entre la justicia divina y la justicia humana. Cabe preguntarse, por ejemplo, si es posible comprender la justicia humana sin referencia a la justicia divina o a ésta sin cierta remisión a aquélla; si la referencia a la justicia divina mejora o entorpece la comprensión de la justicia humana; si es posible que la justicia divina se realice sin intervención de la justicia humana, etc. Entre los esfuerzos más célebres para aclarar la relación entre ambas, cabe señalar la vinculación -planteada de diversas maneras- entre la ley divina, la ley natural y la ley humana.

En ese marco puede comprenderse más cabalmente el fructífero esfuerzo de Werner Goldschmidt por elaborar la "Dikelogía", o sea la ciencia de la justicia, y desarrollar también la "Jurística Dikelógica", como parte del estudio filosófico "menor" del Derecho (6). Entre los aportes goldschmidtianos a la dikelogía, creemos que uno de los más significativos para superar, sin ignorar, la distancia entre la justicia divina y la justicia humana es la comprensión de la "panonomía" (pan=todo; nomos=ley que gobierna) de la justicia y la necesidad de su fraccionamiento para superar nuestros límites de saber y poder (7). La justicia divina, sobre todo cuando se trata de un Dios como el de la tradición judeo-cristiana, omnisciente y omnipotente, es justicia patónoma y tiene su referencia última en el Juicio Final; la justicia humana es, en cambio, justicia fraccionada, puesta al alcance de nuestras posibilidades de saber y hacer.

En Grecia se decía que Diké, silenciosa, contempla el pasado y el futuro y que a su tiempo llega para hacer pagar íntegramente el tributo (8), pero uno de los mayores problemas de la justicia humana es el de abordar del modo

más pleno a nuestro alcance el material estimativo de la totalidad de las adjudicaciones pasadas, presentes y futuras. De aquí la importancia de comprender que la justicia humana es siempre justicia fraccionada y que, para no perder su carácter de justicia, debe "cortarse" donde no se puede conocer o hacer más. ¿Es esta justicia fraccionada cualitativamente diversa de la justicia pantónoma final, que suele esperarse de la divinidad?. En la respuesta a este interrogante se juega, en mucho, la jerarquía del hombre...

\*\*\*\*\*

- (\*) Presentación problemática de una reunión organizada por la cátedra III de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la U.N.R. con el auspicio del Instituto "Werner Goldschmidt" de Investigaciones Jurídicas Especializadas e Interdisciplinarias de la Fundación para las Investigaciones Jurídicas, en homenaje al octogésimo aniversario del nacimiento del profesor Werner Goldschmidt.
- (\*\*) Investigador del CONICET.
- (1) V. PRUMM, Karl, Prof. Dr., "La religión de los griegos" y HAVERS, Wilhelm, Prof. Dr., "La religión de los indogermanos primitivos a la luz de su lengua", ambos en KONIG, Franz, Dr.(director), "Cristo y las Religiones de la Tierra", trad. Ramón Valdés del Toro, 2a.ed., Madrid, La España Católica, t.II,1968, respectivamente págs. 3 y ss. y 655 y ss.; OTTO, Walter F., "Los dioses de Grecia", trad. Rodolfo Berge y Adolfo Murguía Zurriain, 2a. ed., Bs. As., Eudeba, 1976; también, por ej., DURANT, Will, "La vida de Grecia", trad. Luis Tobío,2a.

ed., Bs.As., Sudamericana, t.I, 1952, págs. 267 y ss.; PERSSON NILSON, Martín, "Historia de la religión griega", trad. Atilio Gamarro, Bs.As., Eudeba, 1961, págs. 225 y ss.; FESTA, Nicolás, "La religión griega antes de Alejandro", trad. P. Ruperto Gutiérrez, O.S.A., en TACCHI VENTURI, Pedro (C.J.) (director), "Historia de las religiones", trad. bajo la dirección del P. Félix García, O.S.A., Barcelona, Gili, t.II, 1947, págs. 71 y ss.; ROSE, H.J., "La religión mitológica griega", trad. Luis Solano Costa, en JAMES, E.O., "Historia de las religiones", 2a. ed., Barcelona, Vergara, t.I, 1960, págs. 339 y ss.; RENAN, Ernesto, "Estudios de Historia Religiosa", trad. Cristóbal Litrán, Valencia-Madrid, Sempere, págs. 7 y ss.

(2) PRUMM, op. cit., pág. 20.

(3) HAVERS, op.cit., pág. 676.

(4) V. FASSO, Guido, "Historia de la Filosofía del Derecho", trad. José F. Lorca Navarrete, Madrid, Pirámide, t.I, 1978, pág. 20; cabe recordar los conmovedores párrafos de Hesíodo acerca del tema: v. HESÍODO, "Los trabajos y los días", en "La Teogonía - El escudo de Heracles - Los trabajos y los días", trad. Leconte de Lisle - Germán Gómez de la Mata, Valencia, Prometeo, págs. 81 y ss.; en relación con el tema, c. también FESTUGIERE, A.-J., "La Grèce - La religion", en GORCE, Maxime - MORTIER, Raoul (directores), "Histoire Générale des Religions", Paris, Quillet, t.II, 1944, págs. 87 y ss.; PERSSON NILSSON, Martín, "Historia..." cit., págs. 225 y ss. .  
Luego de señalar que Diké, la diosa del derecho y de la justicia, pasa por ser la hija de Zeus y en el fondo no es otra cosa que personificación de la idea del derecho,

inseparablemente unida a Zeus, Havers expresa que si la noción de Dios y el orden jurídico estaban estrechamente asociados entre sí en el pensamiento de la época primitiva, ello debe reflejarse en la lengua en la medida que la terminología del derecho sea de origen religioso: el valor "decir" dado al latín dico < deico ( de la raíz indogermánica deik- "mostrar") no es más que la última etapa de la evolución de su significado. "Dico" tiene un carácter solemne y técnico y pertenece a la religión y al derecho (HAVERS, op. cit.,pág. 676).

- (5) V. FASSO, op. cit., t.I, pág. 20.
- (6) V. GOLDSCHMIDT, Werner, "La ciencia de la justicia (Dikeología)", 2a.ed., Bs. As., Depalma, 1986 e "Introducción filosófica al Derecho", 6a. ed., 5a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987.
- (7) V. por ej., GOLDSCHMIDT, "Introducción..."cit., págs. 390 y ss. y 401 y ss.
- (8) V. FASSO, op. cit., t.II, pág. 21.